

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/CS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

#### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**BASES INTEGRADAS**

CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL PARA LA FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TECHO METÁLICO, CON SU COBERTURA Y EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA COMUNIDAD DE SULLUMAYO DE CENTRO POBLADO SULLUMAYO DISTRITO DE HUARO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CÓDIGO CUI-2645886



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



---

## CUSCO- PERU



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



---

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## **BASES INTEGRADAS**

---





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## **BASES INTEGRADAS**



El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



---

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO**  
RUC N° : 20154491873  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N° DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL PARA LA FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TECHO METÁLICO, CON SU COBERTURA Y EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES PARA EL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA COMUNIDAD DE SULLUMAYO DE CENTRO POBLADO SULLUMAYO DISTRITO DE HUARO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CÓDIGO CUI-2645886**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT IDAD
01	CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL PARA LA FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TECHO METÁLICO, CON SU COBERTURA Y EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES PARA EL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA COMUNIDAD DE SULLUMAYO DE CENTRO POBLADO SULLUMAYO DISTRITO DE HUARO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CÓDIGO CUI-2645886	UNIDAD	01

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°60-2025-GM-MDH/Q/C**

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO CORRESPONDE

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinte **(30) DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en la caja de la Entidad y recabarlas bases en la Unidad de Abastecimiento sito en la Municipalidad Distrital de Huaro sito en la plaza de Armas S/N°, en el horario de **08:00 A 16:30 Horas**.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **2025**.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal **2025**.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Directivas, Opiniones, Pronunciamientos, Resoluciones, Comunicados y demás documentos emitidos por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-171-006015
Banco	:	BANCO DE LA NACION

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle del precio ofertado <sup>9</sup>.
- j) Correo electrónico para realizar las notificaciones durante toda la ejecución contractual
- k) FICHA RUC SUNAT, emitida con su clave sol, (estado del contribuyente debe estar activo)

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huaro, sito en la plaza de Armas S/N°, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

### 2.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de FORMA ÚNICA, previo informe de prestación del servicio, viabilidad y conformidad por parte del área usuaria que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, por lo que el proveedor deberá contar con su cuenta CCI como proveedor del estado.

El pago se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **Residente de Obra y contará con el V°B° del Inspector de Obra**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- 03 juegos de los entregables (para el pago por concepto de suministro, elaboración y montaje) descritos a continuación:
  - 03 juego de panel fotográfico de las etapas y proceso de ejecución del servicio con una descripción del trabajo que refleja la fotografía (formato físico y digital).
  - 03 juego del resumen descriptivo en el cual se cuantifique los elementos fabricados e instalados diferenciados por tipo o secciones.
  - 03 juego del dossier de calidad.
- Carta de garantía.
- Comprobante de pago.
- Cuenta CCI con firma original.
- Ficha RUC SUNAT emitida con su clave SOL

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huaro, sito en la plaza de Armas S/N°, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

**SERVICIO DE FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TECHO METÁLICO CON SU COBERTURA Y EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES; ESTRUCTURARA DEL TECHO, COBERTURAS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO**

**1. DATOS DEL PROYECTO**

Nombre Del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA COMUNIDAD DE SULLUMAYO DE CENTRO POBLADO SULLUMAYO DISTRITO DE HUARO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CÓDIGO CUI-2645886.

**2. DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD
1	SERVICIO DE FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TECHO METÁLICO CON SU COBERTURA Y EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES. - ESTRUCTURARA DEL TECHO. - COBERTURAS. - SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES; A TODO COSTO.	SERVICIO	1

**3. OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN.**

El objetivo de contratación del servicio de fabricación, izaje e instalación de la estructura metálica (cerchas, correas metálicas, templadores ,etcétera.) e instalación de cobertura con ALUZINC TR-5, e=0.40mm y canaletas de aguas pluviales; para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA COMUNIDAD DE SULLUMAYO DE CENTRO POBLADO SULLUMAYO DISTRITO DE HUARO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CÓDIGO CUI-2645886.

**4. FINALIDAD PUBLICA**

La Municipalidad Distrital de Huaro tiene por propósito promover y apoyar el Desarrollo Socio-económico sostenido y armónico del Distrito revalorando los patrones culturales, la prestación de Servicios Públicos y Administrativos, impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la colectividad.

La comunidad campesina de Sullumayo no cuenta en la actualidad con una adecuada infraestructura deportiva, la municipalidad distrital de Huaro ha priorizado para el año 2025 la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA COMUNIDAD DE SULLUMAYO DE CENTRO POBLADO SULLUMAYO DISTRITO DE HUARO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CÓDIGO CUI-2645886.

**5. ENTIDAD CONVOCANTE**

Municipalidad Distrital de Huaro

**6. PLAZO DE ENTREGA.**

Los servicios de la presente convocatoria se entregan en treinta (30) días calendario como máximo o conforme a la oferta del postor ganador después de la notificación de la orden de servicio y previa coordinación con el residente e inspector de obra

Ing. Antonio Chacana Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CUI-2645886

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Ing. Antonio Chacana Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CUI-2645886



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## 7. LUGAR DE ENTREGA:

El servicio se realizará en la C.C. de SULLUMAYO donde se encuentra la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA COMUNIDAD DE SULLUMAYO DE CENTRO POBLADO SULLUMAYO DISTRITO DE HUARO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

### 7.1. ACCESIBILIDAD

La accesibilidad es entendida como el grado de facilidad para acceder a un punto desde cualquier lugar de la red y se puede dar en términos de distancia, tiempo, costos; etc. El índice de accesibilidad mide la distancia sobre cada vía de un nodo a todos los demás nodos que se consideren en el análisis. Mientras más grande sea el valor del índice menos accesible será el nodo, y menos ventajoso será en cuanto lugar de localización.

El Distrito también articula por los dos ejes viales de carácter nacional que atraviesan la región Cusco, a lo largo de los cuales converge una red de caminos vecinales, en este contenido, la ubicación del Distrito de Huaro resulta Estratégica, ya que los dos ejes viales articulan a todas las Capitales Distritales, del ámbito de la Provincia de Quispicanchis.

El eje vial R003N en el tramo Cusco - Puno articula a las capitales de 7 Distritos en su paso por la Provincia: Oropesa, Lucre, Andahuaylillas, Huaro, Urcos, Quilijana y Cusipata.

### VÍA DE ACCESO A HUARO RUTA 01

#### VÍAS DE COMUNICACIÓN AL DISTRITO DE HUARO

ORIGEN	DESTINO	LONGITUD (KM.)	TIEMPO DE VIAJE	SUPERFICIE DE VIA	ESTADO DE VIA
Cusco	Huaro	40	50 min	Asfaltado/ pavimento	Buena

### VÍA DE ACCESO AL ÁREA DE DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO

DESDE	HASTA	MEDIO DE TRANSPORTE	VIA	KM	TIEMPO
Huaro	Huaro - Sullumayo	VOLQUETE	CARRETERA AFIRMADA REGULAR-MALA	25-30 km	2h 30m

## 8. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 8.1. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar una relación con el personal que participará en el desarrollo del servicio previamente al inicio de los trabajos, asimismo, **deberá dotar de los EPPS y los seguros correspondientes**. El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara el servicio, efectuar las evaluaciones, sondeos e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, con condiciones del transporte del personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todas las condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

Ing. **Ronald Chacama Quispe**  
 CIP 164550

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
 Ing. **Ronald Chacama Quispe**  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP 164550





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



✓ 01 Ing. industrial y/o ing. civil y/o ing. de seguridad colegiado y habilitado, requerido como **RESPONSABLES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SSOMA.**

✓ 02 Profesional en mecánica de construcciones metálicas: Técnico soldadores, requerido como **SOLDADOR HOMOLOGADO 4G y 3G** con homologación vigente de acuerdo al código AWS D1.5 en la posición 4G y 3G, acreditado con una copia simple de título profesional o certificado.

✓ 01 Operario en montaje e izaje con certificación. **OPERARIO MONTAJISTA**, acreditado con copia de certificado.

### Acreditación:

- El grado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- En caso el grado de título profesional requerido, no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma y/o título respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- El personal clave propuesto debe contar obligatoriamente con curricular vitae documentado, y carta de autorización para el uso de sus documentos (CV) de cada profesional, deberá firmar, donde se indique que autorizan al postor a usar los documentos correspondientes para el proceso de selección, acompañando copia de DNI para contrastar la firma.

### 10.2 EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.

#### Requisitos:

\* **01 ING. MECÁNICO O ING. METALÚRGICO (COLEGIADO Y HABILITADO) RESPONSABLE ESTRUCTURAL DE SERVICIO.** deberá de tener experiencia mínima de 04 años en ejecución y/o inspección en trabajos de estructura metálicas, techos, techos de cancha sintética en estructura metálica o similares.

**CAPACITACIÓN.** – contar con diploma y/o capacitación en supervisión de trabajos de alto riesgo con una duración de 20 horas, capacitación inspección visual en juntas de soldadura WORKSHOP capacidad mínima de 30 horas, capacitación como entrenamiento y certificación como inspector en líquidos penetrantes nivel II mayor a 50 horas, capacitación y/o seminarios de ensayos no destructivos mínimo 40 horas, curso y/o capacitación en defectología de soldadura mínimo 40 horas, con capacitación en metrología I y especialista en medición de espesores de película seca.

\* **01 ING. INDUSTRIAL Y/O ING. CIVIL Y/O ING. DE SEGURIDAD (COLEGIADO Y HABILITADO) RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SSOMA),** deberá de tener experiencia, un mínimo de 03 años como supervisor de seguridad en estructuras metálicas en general.

**CAPACITACIÓN.** – como mínimo deberá cumplir certificado como supervisor de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley 29783 – ISO 45001 con una duración de 45 horas, capacitaciones y/o curso de supervisión EHS (Medio Ambiente, Salud y Seguridad) con una duración mínima de 40 horas, diploma en seguridad y salud en el trabajo con una duración mínima de 120 horas, cursos y/o capacitación en (análisis de accidentes en trabajo, identificación y monitoreo de controles críticos de riesgo) mayor a 30 horas

Ing. **EDUARDO JUAN GONZALEZ ALDAS**  
N° 187 918  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Ing. **KATIA CHACABANDA QUIZPE**  
SUPERVISORA DE OBRA  
CUP 146694



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



• **01 SOLDADOR HOMOLOGADO 4G**, técnico soldador y/o técnico en construcciones metálicas titulado con certificado de homologación 4G vigente no mayor a 10 meses, con experiencia un mínimo con 2 años, como soldador

**CAPACITACIÓN**, - mínima 120 horas lectivas en soldadura, capacitación de soldadura en proceso mixto SMAW mínimo de 30 horas soldadura

• **01 SOLDADOR HOMOLOGADO 3G**, técnico soldador y/o técnico en construcciones metálicas titulado con certificado de homologación 3G vigente no mayor a 10 meses, con experiencia un mínimo con 2 años, como soldador

**CAPACITACIÓN**, - mínima 120 horas lectivas en soldadura, capacitación de soldadura en proceso mixto SMAW mínimo de 30 horas soldadura

• **01 OPERARIO EN MONTAJE E IZAJE**, técnico en construcciones metálicas con experiencia mínima de dos 2 años en manejo y planificación en montaje, izaje de estructuras metálicas en general.

**EXPERIENCIA**, - se considera servicios similares a los siguientes: servicio de fabricación e instalación y/o construcciones e instalación y/o montaje de coberturas de estructuras sobre campos deportivos, así mismo tener experiencia en los servicios similares de al menos una cobertura en campos deportivos, durante los 12 meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que sea de manera fehaciente que demuestre la experiencia del personal propuesto.

### 11. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'085,000.00 (Un millón ochenta y cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de fabricación e instalación y/o construcción e instalación y/o montaje de cobertura de estructuras metálicas sobre campos deportivos, (incluyendo la combinación de estos servicios), en estructuras metálicas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 10.03.2025, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

### 12. SERVICIO A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.
<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>			
1	CERCHA DE TUBERÍA RECTANGULAR LAC ASTM A500 DE 50X100X3mm Ar-1	UND	9
2	CERCHA DE TUBERÍA RECTANGULAR LAC ASTM A500 DE 50X100X2.0mm Ar-2	UND	1
3	CORREA DE TUBERÍA RECTANGULAR LAC ASTM A500 DE 50X100X2.0mm	M	1131.5
4	TENSOR DE ACERO LISO DE 5/8"	UND	12
5	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	GLB	1
6	INSTALACIÓN DE MALLA NYLON	M2	200
<b>COBERTURAS</b>			
7	COBERTURA CON ALUZINC TR-5, e=0.40mm	M2	1,113.00
<b>SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES</b>			

Ing. Rosalva Córdova Rojas  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Ing. Rosalva Chachana Quispe  
SUPERVISORA DE OBRA  
CIP 154397



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



8	CANALETA DE PLANCHA DE F*G* e=1/27 INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	M	73.4
09	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAP 4"	UND	4

### 12.1 DESAGREGADO DEL SERVICIO A EJECUTAR

#### 12.1.1. FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE TECHO

##### 12.1.1.1 DE ESTRUCTURA METÁLICA

El contratista realizará, **LOS PLANOS DE FABRICACIÓN**, de las cerchas ar-1 y ar-2 de la estructura metálica.

Deberá presentar los planos de fabricación de las estructuras metálicas y precisar las características de los elementos estructurales a adquirir de acuerdo a los planos entregados y especificaciones técnicas, tales como:

- Propiedades mecánicas.
- Especificaciones técnicas.
- Normas que cumplen dichos elementos estructurales.
- Cantidades de elementos y pesos.

Los elementos estructurales para fabricación y armado de armaduras metálicas, tienen que ser nuevas sin ningún uso, las cuales el CONTRATISTA será responsable de dicha adquisición y transporte, hasta taller de trabajo; todo ello, tendrá que realizar en la brevedad de tiempo posible, y consecuentemente, es responsable de la fabricación y armado de armaduras metálicas para el presente servicio.

El armado de armadura metálica de las cerchas, se tendrá que realizar de acuerdo a diseño presentado en los planos entregados y planos de fabricación, previa aprobación por el área usuaria.

Es importante que el contratista brinde las facilidades necesarias para que, durante el armado de armaduras metálicas, se tenga la presencia de Residente y/o Supervisor de obra para verificación de trabajos y obtención de pruebas de calidad de soldadura.

EL CONTRATISTA tendrá que contar con un taller de trabajo con el área suficiente para realizar los trabajos de fabricación y armado de armaduras metálicas y estará ubicada en la ciudad de Cusco o Distritos colindantes a lugar de proyecto, asimismo el contratista indicará la dirección exacta al residente para efectos de verificación de los trabajos y condiciones de fabricación.

##### 10.1.1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA METÁLICA

**CERCHA DE TUBERÍA RECTANGULAR LAC ASTM A500 DE 50X100X3mm Ar-1**  
**CERCHA DE TUBERÍA RECTANGULAR LAC ASTM A500 DE 50X100X2.0mm Ar-2**

#### DESCRIPCIÓN.

Esta partida comprende la fabricación de cerchas de dos tipos ubicados tal como se indican en los planos respectivos.

#### PROCESO CONSTRUCTIVO.

La fabricación de las cerchas se realizará mediante el replanteo, cuadrado, presentación, armado, y soldado de los angulares de aceros industriales que integran las estructuras de las cerchas. Los perfiles angulares son las siguientes:

La ubicación, dimensión, detalles se indican en los planos respectivos

Ing. Edgar John Córdova López  
CIP 267 022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Ing. Ronald Chacmana Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP 164697



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



Los trabajos incluyen todos los trabajos necesarios desde el manipuleo de los aceros, hasta el cuadrado, armado y soldado final de las estructuras. Los trabajos de montaje requieren la dirección y ejecución de personal calificado.

El armado de las estructuras se realizará tomando en cuenta el encuentro en los nudos de las líneas de trabajo de cada perfil. Esto con la finalidad de lograr la mayor rigidez de la estructura. La supervisión durante el control de calidad del armado rechazara la estructura si no cumple en el buen armado de dichas estructuras.

Los trabajos de soldadura serán realizados por soldadores con homologación 3G Y 4G para los perfiles angulares.

El tipo de máquinas de soldar serán de carácter industrial con ciclo de trabajo de 100% hasta 300A. Todos los pases de soldadura se soldarán en polaridad invertida, con electrodos AWS E6010 para pase raíz y AWS E7018 para pase de acabado.

### SUMINISTROS DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS.

#### DESCRIPCIÓN:

El suministro de estructuras metálicas del techo está conformado por los arcos tipo bóveda, vigas, columnas (elementos tubulares de sección uniforme sin soldadura intermedias) y correas de fierro, los que se ejecutaran de acuerdo a lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas, cuyas características de espaciamento cada arco, geométrica, dimensiones, distribución de correas, accesorios complementarios, tipo de material a utilizar y otros.

### CORREA DE TUBERÍA RECTANGULAR LAC ASTM A500 DE 50X100X2.0mm

#### DESCRIPCIÓN

En esta partida está considerado el suministro de materiales que servirán de soporte de las coberturas tipo DR.

#### PROCESO CONSTRUCTIVO.

Esta partida comprende el suministro de correas de sección rectangular de acero ASTM A500 DE 50X100X2.0mm estas vigas serán atiesadas con un ala menor extra paralela al peralte, el espesor del perfil será de 2.00mm. Estos perfiles serán originales de fábrica en longitud de 6 metros cada uno.

### PINTURA

#### DESCRIPCIÓN:

El contratista proveerá un sistema completo y confiable de pintado, contar con el personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura, los materiales a usar serán de marca reconocido y llegaran a obra en sus envases originales, sellados y etiquetados por el fabricante, las indicaran nombre y tipo de pintura, detallando sus diferentes componentes.

La pintura deberá ser aplicable en superficies secas y en periodos climáticos favorables, no se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor de  $-5^{\circ}\text{C}$  o cuando la pintura fresca este sujeto a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura se deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación, se aplicara una primera capa (a mano) de base zincromato, el mismo que actuara como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un (1.0 mil) el mismo que se aplicara con procedimientos mecánicos, posteriormente se aplicara dos capas (a mano) de pintura esmalte sintético basada en resina alquídica y libre de plomo debe retener brillo y color, resistente a la intemperie, humedad y abrasión cada capa tendrá un espesor mínimo de un (1.0 mil) y se aplicara con procedimientos mecánicos.

**NOTA:** (color de pintura para acabado coordinar con el área usuaria)

Ing. Víctor J. C. C. C.  
CIP. 18713  
REPRESENTANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Ing. Aníbal Chumungo Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP. 18487



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### TENSOR DE ACERO LISO DE 5/8"

#### DESCRIPCIÓN.

Se refiere a aquel material necesario para mantener la estabilidad física mediante tensores de la estructura metálica de techo metálico de la losa cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte y demás insumos imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

### INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

#### DESCRIPCIÓN.

Consiste en la instalación y montaje de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones dadas en los planos de estructuras

#### PROCESO CONSTRUCTIVO.

Se procederá a la instalación y montaje de estructuras metálicas de acuerdo a los planos adjuntos. El contratista que está a cargo del montaje de las estructuras metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos de protección personal, equipos mecánicos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (ley 29783 y norma G-050) que asegure la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma E.090 del RNE y una correcta práctica en el proceso de montaje para tal efecto, el contratista deberá tomar en cuenta el CAPITULO 13, FABRICACIÓN, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD.

### 12.1.1.2. COBERTURAS

#### 12.1.1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA COBERTURA

#### COBERTURA CON ALUZINC TR-5, e=0.40mm

#### DESCRIPCIÓN.

Comprende la colocación de la cobertura, la misma que será con ALUZINC TR-5, e=0.40mm metálica galvanizada acanalada, para estandarizar la fijación sobre correas metálicas.

#### PROCESO CONSTRUCTIVO.

El ALUZINC TR-5, e=0.40mm se fijará a las correas metálicas en tres partes como mínimo, uno en cada extremo y otro en la parte central de la calamina, utilizando autoperforantes con sombrero para evitar filtraciones, y se traslapará mínimo 5 cm. Vertical y horizontalmente; y en el alero se dejará 15 cm libre.

esta referido a trabajos correspondientes, de acuerdo a lo asignado en los planos y respetando estos, del mismo modo las especificaciones técnicas del fabricante

### 12.1.1.3 SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

#### CANALETA DE PLANCHA DE F°G° e=1/27" INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN

#### DESCRIPCIÓN.

Esta canaleta de plancha de f°g° e=1/27" incluye accesorios de fijación se instalarán sobre las estructuras metálicas conforme se indican los planos y recomendaciones del fabricante y aprobado por la supervisión, es necesario que se coloquen los elementos de fijación adecuados para este tipo de estructuras.

Ing. Roger Jota Cuadri RIVERA  
CIP 154897

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Ing. Rosalva Chacmana Quispe  
CIP 154897



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



las canaletas pluviales serán de plancha galvanizada LAF de mínimo de espesor de 1/27" de acuerdo a las dimensiones y geométricas estipuladas en los planos, las canaletas estarán sujetas a soportes de características, especificaciones y dimensiones estipuladas en los planos; estos soportes no estarán separados uno del otro una distancia mayor de 1.00 m y estarán pintadas con una mano de pintura anticorrosiva detalladas en los planos las canaletas tendrán sus bajadas mediante montantes diámetro de 4".

### 13. TRABAJOS DE ARQUITECTURA

#### 13.1. ESTRUCTURAS METÁLICAS.

##### 13.1.1. MATERIALES.

- tubo rectangular ASTM A 500(ver planos)
- correas (ver planos)
- tensores (ver planos)
- riostras tipo cerchas (ver planos)
- consumibles.
- otros

#### 13.2. COBERTURA DE TECHO

##### 13.2.1. MATERIALES.

- tornillos auto perforantes.
- plancha Aluzinc TR5 curvo acero zincalum ASTM A792 DE ESPESOR DE 0.40mm, prepintado.
- silicona
- otros

#### 13.3. CANALES PLUVIALES

##### 13.3.1. MATERIALES

- canaletas de plancha galvanizada LAF de espesor 1/27, con pendiente de 1%.
- soporte de canaletas de acuerdo al diseño de los planos con pintura anticorrosiva (01 capa) y esmalte sintético (02 capas) del mismo color de la estructura principal
- soldadura rutilica
- a elección del contratista, podrá usar canaletas construidas con bovina galvanizadas del mismo espesor.
- tubería PVC pesada de D=4" (MONTAJE) sujeta con abrazadera metálicas.

#### FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE TECHO TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA

El CONTRATISTA realizará el transporte de estructura metálica de techo (cerchas, correas, cobertura) con el adecuado apilamiento que no dañe ninguno de los, hasta lugar de proyecto, junto a materiales y equipos necesarios para cumplimiento de presente servicio.

#### FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE TECHO ARMADO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA y COBERTURA

El CONTRATISTA se encargará del montaje de la estructura metálica de techo (cerchas, correas, cobertura), lo cual se realizará en la zona de acuerdo a plan presentado por el mismo.

### 14. INSPECCION Y PRUEBAS.

se realizará de acuerdo a la norma E-090 del RNE, las pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. estas se realizarán a cuenta del contratista.

Ing. Edgar John Guiles Itivas  
CIP 162118  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Ing. Ronald Chacmana Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP 190897

16



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



para la prueba de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo)

para los ensayos de particular magnética y líquidos penetrantes, estos se realizarán de acuerdo con la norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la sección 6, parte c de la norma ANSI/AWS D1.1

los responsables de la obra (residente y/o inspector) verificarán la calidad de la soldadura, las pruebas de soldadura se practicarán en punto tomados al azar en el momento de la ejecución de obra

independientemente el contratista deberá tomar pruebas de control las cuales serán anexados al momento de solicitar el pago por sus servicios a los siguientes elementos:

- anclaje
- cerchas
- correas
- coberturas
- canaletas

### 15. SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL.

todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, máscaras de protección para soldar, tapones auditivos y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia de presente proceso, cumplir con la ley N° 29783 y norma G 050 del RNE, adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con lo siguiente.

- los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de alto acuerdo a las actividades que se van ejecutar.
- los trabajadores de alto riesgo estarán supervisados por el contratista mediante los formatos proporcionados por el área de seguridad de la MDH.
- cuando la empresa se recargue de realizar trabajos en altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal la capacitación y competencia necesaria, sustentado en certificados y registros de capacitación.

### 16. PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRINCIPAL.

#### 16.1 REGLAMENTO TÉCNICOS.

Se debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y normas técnicas, se debe tomar en cuenta las condiciones determinadas en la Norma E. 090 ESTRUCTURAS METÁLICAS del RNE.

#### 16.2 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

El transporte de los materiales, fabricación de los elementos e instalación de la estructura metálica será de responsabilidad exclusiva del contratista.

#### 16.3 NORMATIVIDAD TÉCNICA – LEGAL

- Ley de contrataciones del estado vigente (ley y reglamento)
- Decreto supremo 344-2018-EF que modifica el reglamento de la ley 30225, ley de contrataciones del estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27806, ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto supremo N°008-2008-TR, reglamento de la ley MYPE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Ing. Roger Ochoa Quiroz  
CIP. 167418  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Ing. Anabela Chacmana Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP. 144297

11



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



- Decreto supremo N°006-2017-JUS, TUO de la ley N°27444 - ley del procedimiento administrativo general.
- Decreto supremo N°013-PRODUCE -texto único ordenando de la ley impulso al desarrollo y al crecimiento empresarial.
- Código civil.
- Ley N°30879.- ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2029
- Ley N°30880.- ley de equilibrio financiero de presupuesto del sector público para el año fiscal 20219.
- Estructuras metálicas E.090 – RNE.
- Ley N°29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Normas G-050 seguridad durante la construcción (RNE)
- Ley general del ambiente – ministerio del ambiente.

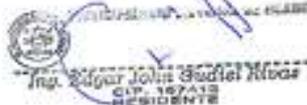
### 17. PERIODO DE DURACIÓN DEL CONTRATISTA

**SERVICIO DE FABRICACIÓN, MONTAJE E instalación DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DE TECHO** se deberá desarrollar según el cronograma desde el día siguiente de la SUSCRIPCIÓN del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio hasta la conclusión del plazo. El plazo máximo del término del servicio será de **30 días calendarios** después del día siguiente de la suscripción del contrato de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA
1	SERVICIO DE FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TECHO METÁLICO CON SU COBERTURA Y EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES. - ESTRUCTURARA DEL TECHO. - COBERTURAS. - SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES; A TODO COSTO.	1	GLB	30 días calendario. En esta etapa EL CONTRATISTA realizará las pruebas de calidad de soldadura mediante tintes penetrantes, estas pruebas se realizarán en presencia de residente y/o supervisor de obra; en caso haya observación en la soldadura, el CONTRATISTA, no podrá realizar trabajos de reutilización o re soldado en elementos estructurales observados. - El proceso de soldadura, se realizará según NORMA AWS D1.5 BRIDGE WELDING CODE. Los porcentajes (%) de NDT a las juntas soldadas serán como sigue: 100 % de Inspección Visual, 50% Tintes penetrantes en juntas de soldaduras de filete.

### 18. LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA es responsable absoluto del tipo de estructuras a diseñar para el presente servicio.
- EL CONTRATISTA deberá contar con un plan de montaje donde se incluirá una lista de materiales con cantidades y pesos.
- EL CONTRATISTA Presentara los planos digitales de fabricación en extensión DWG para verificación por parte de la residencia y supervisión.
- EL CONTRATISTA deberá presentar las pruebas de calidad de las estructuras del techo al área usuaria.
- EL CONTRATISTA deberá presentar los certificados de calidad de los materiales empleados a la residencia sobre todo de la estructura metálica.
- EL CONTRATISTA asumirá el total de gasto en caso exista algún imprevisto o adicional para para el cumplimiento de la meta presente servicio.
- EL CONTRATISTA deberá presentar la relación de todo el personal que participará en el desarrollo del servicio, previo al inicio de los trabajos y adjuntará las pólizas de los seguros requeridos.

  
 Ing. Roger Jovis Guadalupe Rodríguez  
 CIP. 167419  
 RESIDENTE

  
 Ing. Ronald Chacmana Quipe  
 CIP. 146597



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



- EL CONTRATISTA deberá levantar todas las observaciones realizadas en el plazo previsto De parte de la residencia y/o supervisión de la obra.
- EL CONTRATISTA deberá realizar su trabajo de acuerdo a los planos entregados digitalmente alguna modificación de posición, ubicación, etc. Deberá ser coordinado con el residente y supervisor y aprobado.
- EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos y maquinaria necesario de acuerdo a el ítem 7.1 para la ejecución del servicio y está a su responsabilidad su traslado y cuidado.
- EL CONTRATISTA deberá realizar pruebas de filtración en la cobertura en presencia del residente y del supervisor.

### 19. LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE O ENTIDAD

La entidad se compromete a la ejecución a todo costo de las obras civiles (obras de concreto) planteadas en el expediente técnico, para lo cual la Entidad proporcionara un **ejemplar en digital de dicho documento** al contratista para que lo tome como referencia para el diseño correspondiente de la estructura metálica. No se aceptarán trabajos de concreto adicionales a los planteados en el expediente técnico, el contratista deberá adecuar su diseño sin generar sobre costos de ningún tipo.

### 20. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de prestar el servicio previo un informe de conformidad del residente de obra y visto bueno del inspector de obra.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE E INSTALACION DE TECHO METALICO CON SU COBERTURA Y EVACUACION DE LAS AGUAS PLUVIALES. - ESTRUCTURARA DEL TECHO. - COBERTURAS. - SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES; A TODO COSTO.	1	GLB	100% del monto ofertado

- De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor a dos (2), ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD pueda otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento, **el plazo máximo de responsabilidades del contratista es de TRES (3) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.**

### 21. CONFORMIDAD

la conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de infraestructura previo el informe de conformidad del residente y visto Bueno del inspector de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA COMUNIDAD DE SULLUMAYO DE CENTRO POBLADO SULLUMAYO DISTRITO DE HUARO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

### 22. PLAN DE TRABAJO.

para la firma del contrato, el contratista debe proporcionar un (01) cronograma (GANT) de ejecución del servicio

Ing. Jolita Ouedal Nogue  
GERENTE  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO  
Ing. Nandino Guadalupe Quintipe  
SUPERVISOR DE OBRA  
SEP 16 2025



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### 23. DE LAS PENALIDADES

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203, 204 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 24. OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRÁ LA ENTIDAD

De acuerdo al artículo 163 del Reglamento, en las bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162 del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Documento de Sustento
1	Incumplimiento de uso de uniformes e implementos de seguridad del personal que participa en el servicio	Por ocurrencia	10% de la UIT vigente por día reportado	Informe del residente y/o del inspector o supervisor
2	No cumplir las medidas de seguridad indicadas por el personal de la obra	Por ocurrencia	10% de la UIT vigente por día reportado	Informe del residente y/o del inspector o supervisor
3	Utilizar materiales y equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o los contemplados en la oferta técnica	Por ocurrencia	10% de la UIT vigente por día reportado	Informe del residente y/o del inspector o supervisor
4	No presentar los resultados de las pruebas de calidad de los trabajos y los certificados de calidad de los materiales empleados a la residencia antes de cada etapa del servicio.	Por ocurrencia	10% de la UIT vigente por día reportado	Informe del residente y/o del inspector o supervisor
6	No cumplir con el personal propuesto en su oferta técnica para la realización de los trabajos.	Por día reportado	10% de la UIT vigente por día reportado	Informe del residente y/o del inspector o supervisor
7	Ausencia injustificada del personal clave propuesto	Por día reportado	10% de la UIT vigente por día reportado	Informe del residente y/o del inspector o supervisor
8	Aplazar o demorar el inicio de alguna de las etapas del servicio, trabajo o actividad por inasistencia injustificada o carencia de equipos	Por día de retraso	10% de la UIT vigente por día reportado	Informe del residente y/o del inspector o supervisor

  
 Ing. Jorge Guadalupe Ribas  
 CIP. 167418  
 RESIDENTE

  
 Ing. Ronald Chacmana Quispe  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP. 164597

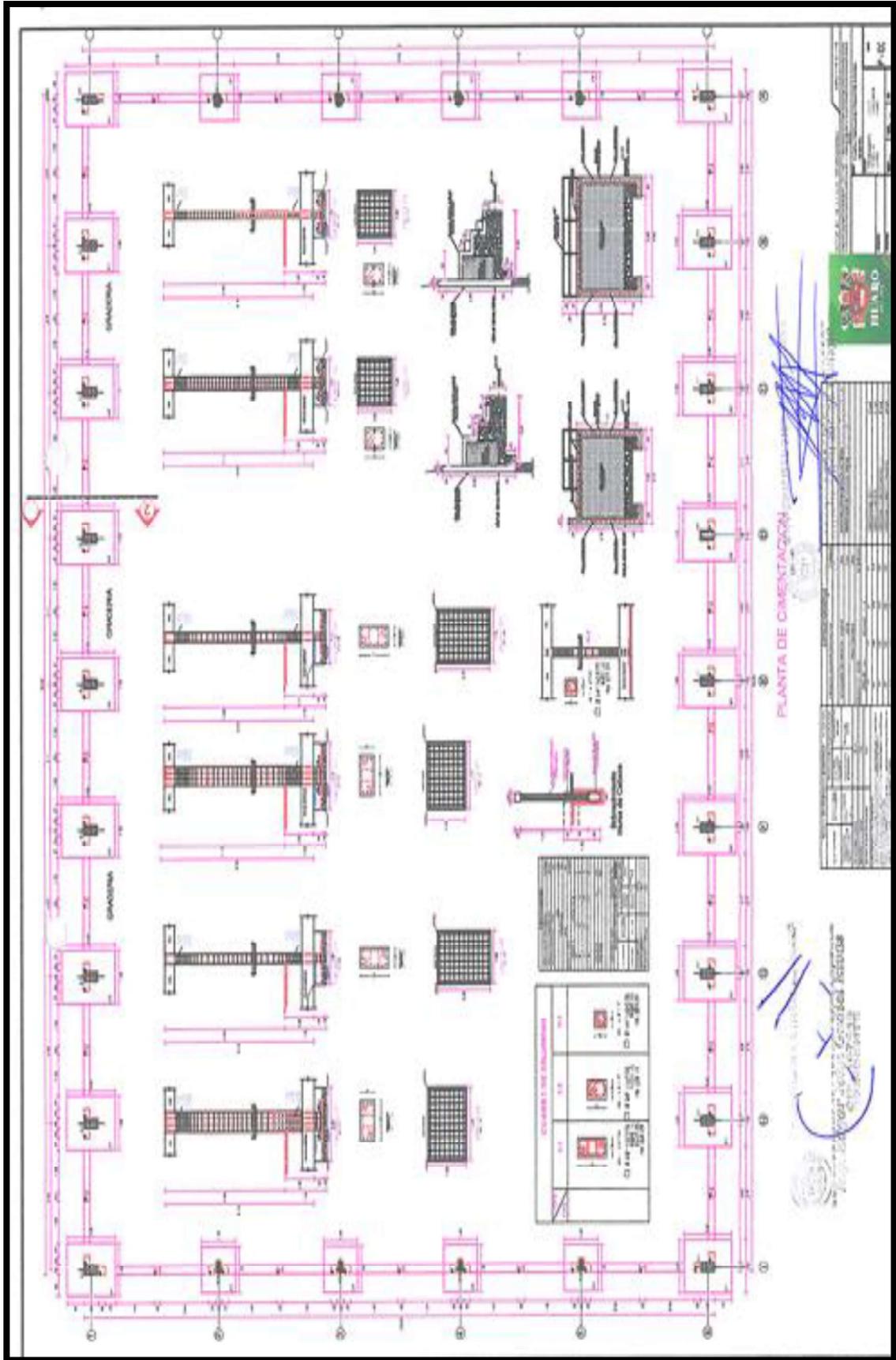


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**





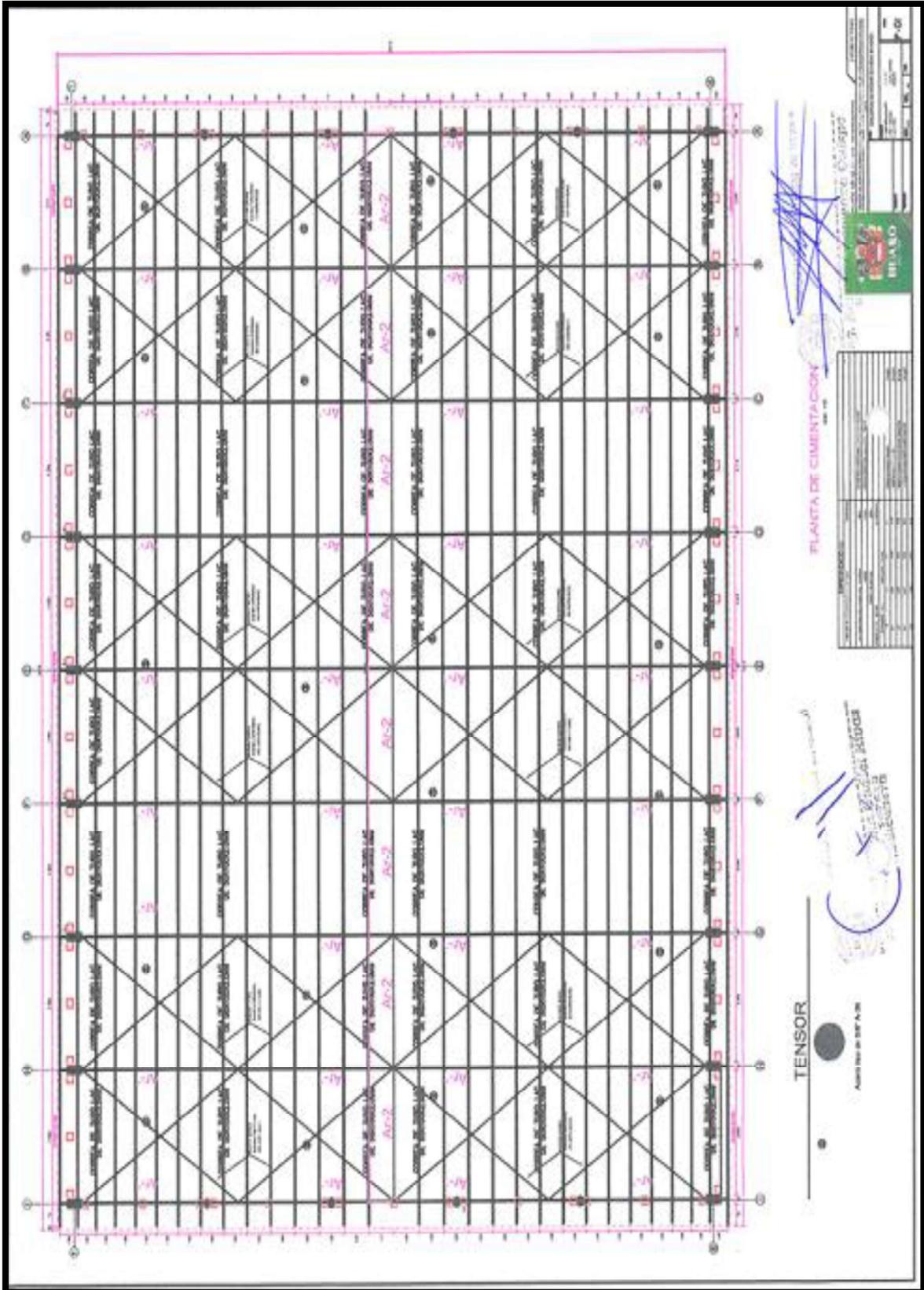


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



**QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 camión grúa con capacidad mínima de carga 10 toneladas.</li> <li>• 02 amoladoras de 2200 W 9”.</li> <li>• 02 esmeril de mano.</li> <li>• 01 máquina de soldar de 300 amp corriente alterna y/o continua.</li> <li>• 01 grupo electrógeno de 100 KWA mínimo.</li> <li>• <del>01 equipo de oxicorte manual.</del></li> <li>• <del>01 tablero eléctrico industrial monofásico-trifásico</del></li> <li>• 01 horno para electrodos</li> <li>• 01 taladro de columna 1.5 hp mínimo.</li> <li>• 04 tecles 2 toneladas mínimo.</li> <li>• 04 tirfor 3 toneladas mínimo.</li> <li>• 01 escalera metálica telescópica</li> <li>• Equipos de alta presión para pintura 25L, 5HP, 220V</li> <li>• 08 cuerpos de andamios</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso de alquiler se sustentará la posesión de quien alquila con los documentos respectivos tales como copia de factura o tarjeta de propiedad</p> <p><b>IMPORTANTANTE:</b> En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un Ing. mecánico o Ing. Metalúrgico colegiado y habilitado, RESPONSABLE ESTRUCTURAL DEL SERVICIO.</b></li> <li>• 01 Ing. industrial y/o ing. civil y/o ing. de seguridad colegiado y habilitado, requerido como <b>RESPONSABLES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SSOMA.</b></li> </ul>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



- 02 Profesional en mecánica de construcciones metálicas: Técnico soldadores, requerido como **SOLDADOR HOMOLOGADO 4G y 3G** con homologación vigente de acuerdo al código AWS D1.5 en la posición 4G y 3G, acreditado con una copia simple de título profesional o certificado.
- 01 Operario en montaje e izaje con certificación. **OPERARIO MONTAJISTA**, acreditado con copia de título profesional o certificado

### Acreditación:

- El grado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- En caso el grado de título profesional requerido, no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma y/o título respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- El personal clave propuesto debe contar obligatoriamente con curricular vitae documentado, y carta de autorización para el uso de sus documentos (CV) de cada profesional, deberá firmar, donde se indique que autorizan al postor a usar los documentos correspondientes para el proceso de selección, acompañando copia de DNI para contrastar la firma.

### EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos:

- **01 ING. MECÁNICO O ING. METALÚRGICO (COLEGIADO Y HABILITADO) RESPONSABLE ESTRUCTURAL DE SERVICIO.** deberá de tener experiencia mínima de 04 años en ejecución y/o inspección en trabajos de estructura metálicas, techos, techos de cancha sintética en estructura metálica o similares.

**CAPACITACIÓN.** – contar con diploma y/o capacitación en supervisión de trabajos de alto riesgo con una duración de 20 horas, capacitación inspección visual en juntas de soldadura WORKSHOP capacidad mínima de 30 horas, capacitación como entrenamiento y certificación como inspector en líquidos penetrantes nivel II mayor a 50 horas, capacitación y/o seminarios de ensayos no destructivos mínimo 40 horas, curso y/o capacitación en defectología de soldadura mínimo 40 horas, con capacitación en metrología I y especialista en medición de espesores de película seca.

- **01 ING. INDUSTRIAL Y/O ING. CIVIL Y/O ING. DE SEGURIDAD (COLEGIADO Y HABILITADO) RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SSOMA),** deberá de tener experiencia, un mínimo de 03 años como supervisor de seguridad en estructuras metálicas en general.

**CAPACITACIÓN.** – como mínimo deberá cumplir certificado como supervisor de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley 29783 – ISO 45001 con una duración de 45 horas, capacitaciones y/o curso de supervisión EHS (Medio Ambiente, Salud y Seguridad) con una duración mínima de 40 horas, diploma en seguridad y salud en el trabajo con una



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



	<p>duración mínima de 120 horas, cursos y/o capacitación en (análisis de accidentes en trabajo, identificación y monitoreo de controles críticos de riesgo) mayor a 30 horas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>01 SOLDADOR HOMOLOGADO 4G</b>, técnico soldador y/o técnico en construcciones metálicas titulado con certificado de homologación 4G vigente no mayor a 10 meses, con <u>experiencia un mínimo con 2 años</u>, como soldador.</li></ul> <p><b>CAPACITACIÓN.</b> - mínima 120 horas lectivas en soldadura, capacitación de soldadura en proceso mixto SMAW mínimo de 30 horas soldadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>01 SOLDADOR HOMOLOGADO 3G</b>, técnico soldador y/o técnico en construcciones metálicas titulado con certificado de homologación 3G vigente no mayor a 10 meses, con <u>experiencia un mínimo con 2 años</u>, como soldador.</li></ul> <p><b>CAPACITACIÓN.</b> - mínima 120 horas lectivas en soldadura, capacitación de soldadura en proceso mixto SMAW mínimo de 30 horas soldadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>01 OPERARIO EN MONTAJE E IZAJE</b>, técnico en construcciones metálicas con <u>experiencia mínima de dos 2 años</u> en manejo y planificación en montaje, izaje de estructuras metálicas en general.</li></ul> <p><b>EXPERIENCIA.</b> – se considera servicios similares a los siguientes: servicio de fabricación e instalación y/o construcciones e instalación y/o montaje de coberturas de estructuras sobre campos deportivos, así mismo tener experiencia en los servicios similares de al menos una cobertura en campos deportivos, durante los 12 meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que sea de manera fehaciente que demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b> Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'085.000 (Un millón ochenta y cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.450.000 (Cuatrocientos Cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de fabricación e instalación y/o construcción e instalación y/o montaje de cobertura de estructuras metálicas sobre campos deportivos, (incluyendo la combinación de estos servicios), en estructuras metálicas.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 10.03.2025, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...). “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## **BASES INTEGRADAS**



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

### Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



---

## ANEXOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC :		Teléfono(s) :				
MYPE <sup>15</sup>			Sí		No	
Correo electrónico :						

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

### Importante

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## **BASES INTEGRADAS**



*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

### **ANEXO N° 2**

#### **DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDPH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## **BASES INTEGRADAS**

---





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



---

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
    - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
    - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  - b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
  - c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
    - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>20</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
    - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>21</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## **BASES INTEGRADAS**

---





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## BASES INTEGRADAS



*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDH/Q

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**



## ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.  
<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".  
<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.  
<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*